RESOLUCIÓN No. 192 de 2025
(16 de octubre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2025 identificado con la referencia interna en el SECOP II: ESECTS-CON-CD-CINT-345-2025

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y EL ROBLE DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, Decreto 1082 de 2015, Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, acuerdo No. 020 DE 2024, articulo 56, parágrafo 1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*".

Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA-HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y EL ROBLE DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA**"

El acuerdo No. 020 de 2024 (Estatuto de contratación), articulo 56, parágrafo 1, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E "Estatuto de Contratación de la E.S.E", que al respecto establece:

"Parágrafo 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del

Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales".

Que en cumplimiento de lo establecido, la ESE publicó la convocatoria pública 02 de 2025 en la plataforma transaccional del estado, identificado con Referencia interna: ESECTS-CON-CD-CINT-345-2025.

Que, dentro del cronograma establecido en los términos de condiciones, se recibió propuesta de: **INVERSIONES ALFA LEON SAS,** NIT. 900851291-2, representante legal ALFONSO VARGAS MOLANO, C. C. 4879628 de Neiva; dirección: carrera 264 B 31, APTO 603; Correo electrónico: inversionesalfaleon@gmail.com, teléfono: 3188731548, Neiva, por un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($20.896.603,75)**; la cual cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el estudio previo y en la convocatoria pública, razón por la que recomiendan adjudicar el convenio a este proponente.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, el Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA 01de 2025, con Referencia interna: ESECTS-CON-CD-COP-295-2025 en el SECOP II, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y EL ROBLE DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA",** a **INVERSIONES ALFA LEON SAS,** NIT. 900851291-2, representante legal ALFONSO VARGAS MOLANO, C. C. 4879628 de Neiva; dirección: carrera 264 B 31, APTO 603; Correo electrónico: inversionesalfaleon@gmail.com, teléfono: 3188731548, Neiva, por un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($20.896.603,75)**, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal: 2025000654 del 4 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario del contrato deberá formalizar y legalizar el convenio tal y como se establece en los términos de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en PALESTINA-Huila, el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LEONARDO VERA YARA
Gerente

Proyectó: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor jurídico